



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|----------------|--------------------------------------|
| Proceso | NOMBRAMIENTO CURADOR LEGÍTIMO |
| Demandante | DIANA MARÍA LONDOÑO GIRALDO |
| Demandada | BEATRIZ ELENA VARGAS BEDOYA |
| Radicado | 05001 3110 005 2023 00031 00. |
| Interlocutorio | Nº 128 de 2023. |
| Decisión | Rechaza Demanda |

Se recibió de la Oficina de Apoyo Judicial (REPARTO) por correo electrónico la presente demanda de **NOMBRAMIENTO CURADOR LEGÍTIMO** instaurada por la señora **DIANA MARÍA LONDOÑO GIRALDO** frente a la señora **BEATRIZ ELENA VARGAS BEDOYA**, la que fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho **RECHAZARÁ** la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **NOMBRAMIENTO CURADOR LEGÍTIMO** instaurada por la señora **DIANA MARÍA LONDOÑO GIRALDO** frente a la señora **BEATRIZ ELENA VARGAS BEDOYA**, por no haber dado cabal cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

T4

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5637a035cfed2aaf6e694ca01fd314b365da1c5c6870763294217e2ec79e2b98**

Documento generado en 28/02/2023 11:53:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>